



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas.
Semestre. 50 —
Trimestre. 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 190

Martes 30 de agosto de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«El excelentísimo señor subsecretario de este Departamento en comunicación de fecha 19 de julio pasado, dice a este Centro Directivo lo siguiente: «Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 del actual, se comunica a este Ministerio lo que sigue:—«Visto el expediente instruido al efecto y motivado por escrito de la Asociación Nacional de Peritos Industriales, en queja por no ser respetadas por los Organismos públicos, las normas legales referentes a la competencia propia de dichos profesionales. El Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de junio último, ha acordado que se ponga en conocimiento de los distintos Organismos públicos a los que pudiera interesar, la obligación que tienen de respetar la facultad que corresponde a los Peritos Industriales de proyectar y firmar los trabajos de su competencia, la cual, en atención a lo que dispone el artículo 35 del Reglamento de 31 de octubre de 1924, es semejante a la de los Ingenieros Industriales, limitada a las industrias o instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas, cuya potencia no exceda de 100 HP., la tensión de 15.000 voltios y su personal técnico de 100 obreros o contramaestres».—Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de las dependencias y Organismos públicos dependientes de este Ministerio,

a los que pudiera afectar».—Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Organismos y Corporaciones a quienes afecta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 26 de agosto de 1955.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.739

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de San Cebrián de Mazote

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Justicia de 22 de noviembre de 1954, complementaria de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se hace público para conocimiento de los interesados que las bases provisionales de la Concentración Parcelaria de este término municipal estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y que durante dicho plazo todos los que se consideren afectados podrán formular observaciones a dichas bases provisionales.

Los propietarios interesados en la Concentración Parcelaria deberán aportar los datos relativos a la inscripción de sus fincas en el Registro de la Propiedad y a las cargas que pesaren sobre

ellas; y los titulares de derechos reales o beneficiarios de situaciones jurídicas inscritas en el Registro de la Propiedad, facilitarán certificación registral acreditativa de la vigencia de las cargas o situaciones jurídicas.

San Cebrián de agosto de 1955.—El presidente de la Comisión Local, P. A. de la Mela.

2.737



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concursillo para la adquisición de material de oficina

Por la Diputación Provincial en su sesión plenaria última se acordó adquirir las siguientes máquinas y elementos de oficina:

- 1.º Dos máquinas calculadoras adaptadas especialmente para las operaciones de multiplicación y división.
- 2.º Una máquina de escribir de noventa espacios.
- 3.º Una máquina sumadora.
- 4.º Una caja fuerte empotrable.

Se registrá este concursillo por las siguientes bases:

Primera. Podrán concursar todas las personas naturales o jurídicas que no se hallen incluidas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aquellos que comparezcan por medio de mandatario deberán acreditar el mandato mediante poder debidamente bastantado por el ilustrísimo señor secretario de la Corporación.

Anuncio diferido
34'50 Ptas.

Segunda. Serán objeto de este concurso los cuatro elementos de oficina señalados en el encabezamiento de este anuncio.

Tercera. Los concursantes podrán ofrecer todas o sólo parte de las máquinas o enseres objeto de este concurso.

Cuarta. Esta licitación se realizará sin sujeción a tipo, pudiendo ser señalados libremente los precios por los concursantes.

Quinta. Las ofertas se harán en pliego cerrado en el que se consigne el nombre, vecindad y domicilio del licitador; la razón social, si la tiene, los elementos que ofrece, el precio de los mismos consignado en letra y sus marcas y características.

En el mismo sobre que contenga la proposición, se acompañará declaración jurada de no hallarse el licitador incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del vigente reglamento de Contratación.

El pliego de ofertas deberá ser reintegrado con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, pudiendo suplirse los efectos de timbre una vez realizada la apertura.

Sexta. En sobre separado se adjuntará el poder debidamente bastantado, en caso de que no comparezca directamente el interesado. Asimismo podrán adjuntarse prospectos, reseñas, fotografías y características de las máquinas ofrecidas, y podrán presentar las máquinas mismas, de las que se dará recibo a los licitadores.

Séptima. Las ofertas deberán ser presentadas en las oficinas de esta Corporación (Negociado de Gobernación), desde las nueve treinta horas a las catorce horas, terminando el plazo para admisión de pliegos el día 5 de septiembre próximo.

Octava. Las adjudicaciones serán hechas por la Presidencia de esta Diputación Provincial, que apreciará libremente los precios y características, y su aptitud para el servicio a que los enseres son destinados, pudiendo declarar desierto el concurso en caso de estimarlo oportuno.

La entrega de los bienes adjudicados en este concurso deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación, y en los locales del Palacio Provincial, siendo de cuenta de los licitadores todos los gastos de entrega y transporte.

Novena. Los perjuicios que pudieren originar los licitadores por falta de cumplimiento de estas bases o de las condiciones ofrecidas, serán señalados directamente por la Diputación, que podrá

proceder a su exacción por los medios legales.

Décima. Los anuncios y demás gastos de este concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 27 de agosto de 1955.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.776

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

restringida para proveer cinco plazas de capataces de 1.^a de la Sección de Vías y Obras Provinciales y una de oficial albañil, vacantes en esta Corporación

Los aspirantes se sujetarán a las siguientes

BASES

Primera. Las plazas estarán dotadas con el sueldo anual de 8.500 pesetas y los demás derechos establecidos reglamentariamente, o que en lo sucesivo se establezcan.

Segunda. Los nombrados vendrán obligados a desempeñar las funciones propias de los cargos de que se trata, en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Tercera. De las cinco plazas de capataces de 1.^a, dos se proveerán por antigüedad, previo examen de aptitud, pudiendo aspirar a ellas todos los que en la actualidad se hallen desempeñando, en propiedad, el cargo de capataz de 2.^a de Vías y Obras de esta Corporación, pero el nombramiento se otorgará a favor de los dos aspirantes más antiguos en el referido cargo de capataz de 2.^a que superen favorablemente el examen de aptitud que se establece en esta convocatoria.

Las otras tres plazas de capataces de 1.^a se proveerán mediante concurso-examen de aptitud, restringidamente, entre todos los que actualmente desempeñen, en propiedad, el cargo de capataz de 2.^a de Vías y Obras de esta Corporación, los cuales podrán alegar acreditándoles documentalmente, cuantos méritos consideren oportunos, que serán apreciados libremente por el Tribunal, otorgándose el nombramiento a favor de los tres aspirantes que superen favorablemente el examen de aptitud que se establece en esta convocatoria y obtengan mejor puntuación.

Cuarta. La plaza de oficial albañil se proveerá, restringidamente, mediante examen de aptitud, entre los que actualmente desempeñan, en propiedad, el

cargo de auxiliar albañil de esta Corporación, otorgándose el nombramiento a favor del aspirante que resulte aprobado en el examen de aptitud con mejor puntuación.

Quinta. Los aspirantes a las plazas de capataces de 1.^a se someterán a dos ejercicios, uno oral y otro práctico.

El ejercicio oral consistirá en contestar durante el plazo máximo de veinte minutos, las preguntas que le sean dirigidas por el Tribunal de las contenidas en el siguiente cuestionario:

Tema 1.^o Atribuciones y deberes relativos al cargo de capataz de primera.

Tema 2.^o Operaciones a realizar y orden que debe llevarse para la buena ejecución de una reparación de carretera o camino. Reparación para bacheo.

Tema 3.^o Definición del terraplén, desmonte, talud, badén, obra de fábrica, pilas y estribos de un puente, etc.

Tema 4.^o Dimensiones interiores y capacidad de un cajón de medir piedra machacada o grava.

El ejercicio práctico consistirá en contestar, por escrito, con letra clara y legible, en el plazo de treinta minutos, a los supuestos que señale el Tribunal, relacionados con las obligaciones de los capataces de 1.^a y que versarán sobre redacción de partes de trabajos y de obras, comunicación de incidencias y confección de una listilla de jornales.

Sexta. Los aspirantes a la plaza de oficial albañil se someterán a los siguientes ejercicios:

1.^o Lectura y escritura al dictado, resolución de una operación de aritmética, demostración de conocimientos sobre nociones de Geometría plana y realización de sencillas operaciones lineales, cuadradas y cúbicas; disponiendo para la práctica del mismo del plazo de una hora.

2.^o Realización con arreglo a los planos que se les suministre de un trabajo propio del oficio, en el plazo que señale el Tribunal.

Séptima. Los ejercicios serán eliminatorios y el Tribunal otorgará de cero a cinco puntos por cada miembro, no pudiendo ser declarado apto o aprobado el aspirante que no obtenga la media de dos puntos.

Octava. El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Terminado este plazo se someterá la relación de aspirantes al ilustrísimo señor presidente de la Corporación, quien, con el asesoramiento de la Comisión de Gobierno, dictará la oportuna resolución sobre la admisión de los mismos, que se publicará en el «Boletín Oficial»

de la provincia, pasando el expediente al Tribunal a sus efectos.

Novena. Los ejercicios darán comienzo el día que señale el señor presidente del Tribunal, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria.

Décima. La calificación de cada ejercicio se publicará inmediatamente de haberla efectuado y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Terminados los ejercicios el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Excm. Diputación Provincial, la cual no comprenderá, en caso alguno, número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación; vocales, el ingeniero director de la Sección de Vías y Obras; el jefe de la Sección de Construcciones Civiles; un profesor de la Escuela de Artes y Oficios; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el secretario de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue; actuando, sin voz ni voto, como secretario del Tribunal, el funcionario encargado del Negociado de Personal.

Undécima. Los que aspiren a tomar parte en esta convocatoria, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, dentro del plazo señalado en la Base octava, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento y de los interesados en particular.

Valladolid, 29 de agosto de 1955.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.775

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de leñas de olivación del monte «Bosque» de los propios de esta villa y su comunidad, por don Emiliano San Miguel Villafañe, vecino de Aldeamayor de San Martín, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan pre-

sentarse. l... nes a que haya lugar en... nce días. Portillo de 1955—El alcalde de presid... Sanz.

2.719—1.494



Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el aprovechamiento de productos de leñas procedentes de olivación del monte «Llano de San Marugán» de los propios de esta villa, por don Pedro Velasco, vecino de Mojados, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días.

Portillo 17 de agosto de 1955—El alcalde, Antonio Sanz.

2.705—1.495

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alaejos y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Vicente Monge González.—Débito, 53,36 pesetas.

Viña al pago Picaros, en término de Alaejos; linda Norte, Aniano Hidalgo Valles; Sur, Eufemia Antón Barragán; Este,

Florentino González López, y Oeste, Aniano Hidalgo Valles. Hace 36 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, Joaquina Montalvo Beloso.—Débito, 34,35 pesetas.

Tierra al pago Palomares, en citado término; linda Norte, María Escalada Gutiérrez; Sur, Ignacio Frutos Berdote; Este, Ramiro Gullón Hernández, y Oeste, Aquilino Lucas Guerras. Hace 25 áreas y 40 centiáreas.

Deudores, Alberto y Andrés Montalvo Blanco.—Débito, 34,09 pesetas.

Tierra al pago Castillejo, en citado término; linda Norte, camino de Guanate; Sur, Luis Muñoz Maroto; Este, camino de Alaejos a Castronuño y término de Siete Iglesias, y Oeste, carretera de Alaejos a Toro. Hace 92 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, Monreta, «Aiguacil de Castrejón».—Débito, 24,77 pesetas.

Tierra al pago El Redondo, en citado término; linda Norte, Teodoro González; Sur, término de Castrejón; Este, el Estado, y Oeste, Mauricio López Fernández. Hace 1 hectárea, 87 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, Catalina Nieto Carracedo.—Débito, 96,90 pesetas.

Tierra al pago Pata de Buey, en citado término; linda Norte y Este, Concepción González Carbonero; Sur, Aquilino Lucas Guerras, y Oeste, Donato Vadillo Alonso. Hace 95 áreas.

Deudora, Domitila Nieto Pérez.—Débito, 106,16 pesetas.

Tierra al pago Cañamares del Buen Pan, en citado término; linda Norte, Constanza Vadillo Buitrón; Sur, camino Carreloshaces; Este, Victorino Hernández Martín, y Oeste, Catalina Alonso González. Hace 2 hectáreas, 88 áreas y 12 centiáreas.

Deudor, Mariano Nieto Pérez.—Débito, 46,14 pesetas.

Tierra al pago Valdebutarde, en citado término; linda Norte, Gregorio del Valle Rodríguez; Sur, camino de Morcilla; Este, Moisés Alonso Flores, y Oeste, Dolores García Sánchez. Hace 1 hectárea, 61 áreas y 52 centiáreas.

Deudor, Antonio Nieto Perlina.—Débito, 42,61 pesetas.

Tierra al pago el Servoral, en citado término; linda Norte, Miguel Caballero González; Sur, carretera de Alaejos a Medina; Este, Lorenzo Alonso González, y Oeste, Zacarias Baraja García. Hace 43 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, Flora Nieto Velázquez, Herederos.—Débito, 30,87 pesetas.

Tierra al pago Los Puercos, en citado término; linda Norte, Clodoaldo Vasco Carracedo; Sur, Teodoro Castander Pérez; Este, Manuel Hernández Escalada, y Oeste, Gregorio López Muñoz. Hace 83 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, Simón Ojeda, Herederos.—Débito, 29,59 pesetas.

Tierra al pago Carremedina, en citado término; linda Norte, camino de las Vegas; Sur, Arroyo de las Vegas; Este, Jorge Rapado Lucas, y Oeste, Cayetano de la Calle Juárez. Hace 48 áreas y 12 centiáreas.

Deudora, María Dolores Pedro González.—Débito, 39,97 pesetas.

Tierra al pago Coto Vallecillo; linda Norte, Teodoro Castander Pérez; Sur, Esteban Pérez Monge; Este, Pedro Guerras

Casado, y Oeste, camino de Los Puercos. Hace 47 áreas y 80 centiáreas.

Deudora Bonifacia Pérez.—Débito, 26,74 pesetas.

Tierra al pago la Cañadilla, en citado término; linda Norte, Teodoro Castander Pérez; Sur, camino de la Cañadilla; Este, Asunción Hernández Monge, y Oeste, Antonio Santana Nieto. Hace 2 hectáreas, 02 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, Cipriano Pérez Casado.—Débito, 92,98 pesetas.

Tierra al pago Carretorrecilla, en citado término; linda Norte, Constanza Vadillo Buitrón; Sur, Ana Monsalve Berdote; Este, Prudencio Fernández Gavilán, y Oeste, Filomena Santana San Juan. Hace 68,75 áreas.

Deudor, Segundo Pérez González (figura Gómez en vez de Pérez).—Débito, 33,16 pesetas.

Tierra al pago Ruana, en citado término; linda Norte, Nemesio Buitrón Andrés; Sur, Azucena Bergaz Martín; Este, Alejandro Hernández Muñoz, y Oeste, Fernando Lucas González. Hace 90 áreas.

Deudor, Esteban Pérez Mangas.—Débito, 25,98 pesetas.

Tierra al pago el Ortigal, en citado término; linda Norte, Irene González Rodríguez; Sur, Asunción Hernández Monge; Este, Ladislao Muñoz Zapatero, y Oeste, Mateo Vega Aguado. Hace 53 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Florencio Pérez Martín.—Débito, 46,51 pesetas.

Tierra al pago Castillejo, en citado término; linda Norte, Victoriano Nieto Santana; Sur, camino Guanate; Este, camino de Alaejos a Castronuño y término de Siete Iglesias, y Oeste, carretera de Alaejos a Toro. Hace 57 áreas y 50 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alaejos, 2 de marzo de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.244

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alaejos y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de

Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Sebastián Pérez Pérez.—Débito, 22,33 pesetas.

Tierra al pago Corvellón, en término de Alaejos; linda Norte, Dionisio Santana Pérez; Sur, Miguel Caballero González; Este, Félix Porres González, y Oeste, Dionisio Pérez Pérez. Hace 60 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, Bonifacia Pérez Rodríguez.—Débito, 23,25 pesetas.

Tierra al pago Picaros, en citado término; linda Norte, Esteban Pérez Moyano; Sur, camino Valbuena; Este, Julio García Barajas, y Oeste, Bernardo Guerras Carracedo. Hace 1 hectárea, 6 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, Joaquín Pérez Santana.—Débito, 277,84 pesetas.

Tierra al pago El Peral, en citado término; linda Norte, Andrés Lucas Buitrón; Sur, César Martín Hernández; Este, María Mangas Aguado, y Oeste, Santos Buitrón Alonso. Hace 89 áreas.

Deudor, César Pérez Santana.—Débito, 152,55 pesetas.

Tierra al pago el Ortigal, en citado término; linda Norte, arroyo de la Reguera; Sur, César Martín Hernández; Este, Vicenta González Luis, y Oeste, camino de las Puercas. Hace 1 hectárea, 24 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Casiano Poncela Pollo.—Débito, 51,14 pesetas.

Tierra al pago Poleo, en citado término; linda Norte, Filomeno Caballero San Juan; Sur, Fructuoso Pérez Minayo; Este, camino de las Puercas del Poleo, y Oeste, Gabriel Alonso Barbado. Hace 1 hectárea, 38 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, Rubio de Siete Iglesias.—Débito, 25,33 pesetas.

Tierra al pago Carrevilla, en citado término; linda Norte, Mauro Nieto Carracedo; Sur, Ubaldo Caballero Caballero; Este, Encarnación Pinar González, y Oeste, Clodoaldo Vasco Garcaí. Hace 68 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, Manuel Sánchez Beloso.—Débito, 39,19 pesetas.

Tierra al pago "La Casita", en citado término; linda Norte, Gabriel Alonso Barbado; Sur, Tiburcia Zorita Valencia; Este, camino de Siete Iglesias a Castrejón, y Oeste, Herederos de Isidro Sánchez Montalvo. Hace 1 hectárea y 16 áreas.

Deudor, Victoriano Sánchez Buitrón.—Débito, 56,66 pesetas.

Tierra a La Gorda, en citado término; linda Norte, camino Don Matias; Sur, Hacienda, de Marcelina Alonso González, y Oeste, Doegracias Hernández Manjarrés. Hace 1 hectárea, 53 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, Manuel Sánchez del Castillo.—Débito, 30,39 pesetas.

Tierra al pago Carrezamora, en citado término; linda Norte, Gregorio Pérez Castander; Sur, Eduardo Santana San Juan; Este, Manuel Rodríguez Zapatero, y Oeste, Felipe Perlines Carretero. Hace 2 hectáreas y 30 áreas.

Deudor, Manuel Sánchez Montalvo.—Débito, 217,40 pesetas.

Tierra al pago La Sartén, en citado término; linda Norte, Macario Donato Vadillo; Sur, Francisco Vadillo Alonso; Este, Lorenzo Alonso Marcos, y Oeste, Nemesio Buitrón Andrés. Hace 2 hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, Asunción Santana C. (figura María Asunción Pérez Santana Cosquilla). Débito, 70,46 pesetas.

Tierra a La Gorda, en citado término; linda Norte, Eduardo Santana San Juan; Sur, Constanza Vadillo Buitrón; Este, Aurelio Mediero Castrejón, y Oeste, Saturnina Castander Barajas. Hace 1 hectárea, 91 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, Joaquín Santana Navas.—Débito, 31,33 pesetas.

Tierra al pago la Carreña, en citado término; linda Norte, Florentino Mangas Aguado; Sur, camino de la Cabaña; Este, Felipe Alonso Medina, y Oeste, Manuel Hernández Escalada. Hace 85 áreas.

Deudores, Inocencio y Francisco Santana Nieto (figura Inocente).—Débito, 96,50 pesetas.

Tierra al pago Valgómez, en citado término; linda Norte, camino Fuentelapeña; Sur, Antolín Santana Muñoz; Este, Victorino Monge Alonso, y Oeste, Crispulo Santana Buitrón. Hace 5 hectáreas, 26 áreas y 24 centiáreas.

Deudor, Pablo Santana Pérez.—Débito, 56,24 pesetas.

Tierra al pago Lavajo Honde; linda Norte, camino Ancho de Medina; Sur, Manuel Vidal Chillón; Este, camino Siete Iglesias, y Oeste, Eleuterio San Juan Lucas. Hace 1 hectárea, 52 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Alberto Santana San José.—Débito, 33,27 pesetas.

Tierra al Cerellón, en citado término; linda Norte, sendero del Alamo; Sur, camino del Cerrellar y del Alamo; Este, cruce sendero y camino, y Oeste, Constanza Vadillo Buitrón. Hace 34 áreas y 6 centiáreas.

Deudores, Herederos de Mariano Valencia González.—Débito, 30,31 pesetas.

Tierra al pago Carrelanava, en citado término; linda Norte, Samuel Fernández Díez; Sur y Este, Longinos San José Román, y Oeste, Raimundo Galindo Zorita. Hace 82 áreas y 19 centiáreas.

Deudor, Alvaro del Valle Cuevas.—Débito, 48,83 pesetas.

Tierra al pago La Portilla, en citado término; linda Norte, Eufemia Antón Barragán; Sur, Lorenzo Alonso González; Este, Liberato Mángas Gómez, y Oeste, José María Lucas Castander. Hace 1 hectárea, 32 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, Luciano del Valle Rodríguez.—Débito, 242,68 pesetas.

Viña al pago el Polanco, en citado término; linda Norte, carretera de Alaejos a Medina; Sur, Tomás Bermejo Zorrilla; Este, término de Nava, y Oeste, camino de Villanueva los Molinos. Hace 83 áreas y 75 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alaejos, 2 de marzo de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.245

Imprenta de la Diputación provincial